



CONSTANCIA SECRETARIAL: marzo 14 de 2022.

A despacho de la señora Juez, pasa la presente diligencia extraproceso de aprehensión y entrega de bien mueble a favor Clave 2000 S.A., para que se sirva disponer sobre la solicitud de terminación de la presente diligencia en razón a la normalización de la obligación, y en consecuencia el levantamiento de alerta orden de aprehensión. (Ver anexo 08, cuaderno ppal)


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009 – 2021 – 00733 – 00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciséis (16) de marzo dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia de secretaría que antecede, y entendiendo la solicitud elevada por la parte interesada, como solicitud de retiro de la diligencia, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P, se acepta el RETIRO de la presente diligencia extraproceso de Aprehensión y Entrega de vehículo a favor de la sociedad Clave 2000 S.A.

Ahora, con relación a la orden de inmovilización decretada sobre el vehículo de placas TDY 982, del cual es garante el señor **Daniel Alarcón Gómez**, se dispone su cancelación, oficiando en éste sentido a la Secretaría de Transito- Secretaría de Movilidad de Envigado – Inspector de Policía Urbana, a fin de que cancele y/o deje sin efecto la comisión No. 02 de enero 18 de 2022, encomendada por éste Despacho y en caso de haberse inmovilizado el rodante, el mismo sea devuelto a quien le fue retenido.

Conforme a ello, se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 09

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4770677e5c2c211e34e28c7879b26b493e4a3c318b7c30c6f4239b9ddc0fdbd**

Documento generado en 16/03/2022 07:20:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>